



## POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DE 2012

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, El **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, identificado con el **NIT: 900.564.694-6** establece las políticas aplicables para el tratamiento y protección de datos personales.

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

El **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, identificado con **NIT: 900.564.694-6** se constituye como una copropiedad colombiana, con el objeto social de propiedad horizontal. Dirección física: **carrera 1 # 6-80 MADRID-CUNDINAMARCA**  
**Dirección electrónica: [info@conjuntoelmolino.com](mailto:info@conjuntoelmolino.com).**

### 2. OBJETIVO

La presente política establece las directrices generales para la protección y el tratamiento de datos personales al interior del **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, permitiendo de esta manera fortalecer el nivel de confianza entre responsables y titular con relación al tratamiento de su información; informar al titular las finalidades y transferencias a que son sometidos sus datos personales y los mecanismos y formas para el ejercicio de sus derechos.

### 3. ALCANCE

Esta política de protección de datos personales será aplicada a todas las bases de datos y/o archivos que incluyan datos personales que sean objeto de tratamiento por parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, como responsable del tratamiento de datos personales.

### 4. CONCEPTOS

- **Habeas Data:** derecho que tiene toda persona del conocer y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.



- **Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Base de datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** es el documento físico, electrónico o en cualquier formato conocido, que es puesto a disposición del titular para el tratamiento de sus datos personales.
- **Titular:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Causa habitante:** persona que por sucesión o transmisión adquiere los derechos de otra persona.
- **Responsable del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada., que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o tratamiento de los datos.
- **Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

## 5. PRINCIPIOS RECTORES APLICABLES EN MATERIA DE DATOS PERSONALES.

En Materia de protección de datos personales la copropiedad velará por el cumplimiento de los siguientes principios rectores:

- Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** el tratamiento a que se refiere la ley 1581 de 2012, es una actividad reglada que debe sujetarse lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- Principio de finalidad:** el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la ley, la cual debe ser informada al titular.



**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DE 2012.**

Fecha diseño: 29/12/2023

Versión: 001

Página 3 de 18

- c. Principio de la libertad:** el tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. Principio de transparencia:** en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f. Principio de acceso y circulación restringida:** el tratamiento se sujeta a los límites que esa deriva de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la constitución. En este sentido, el tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la presente ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.
- g. Principio de seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. Principio de confidencialidad:** todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello

Aprobó por:

FLOR MARIA ESPITIA PEÑA  
Representante Legal

CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH.

Fecha de actualización:  
29/12/2023



corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.

## 6. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los titulares de datos personales gozaran de los siguientes derechos y de aquellos que les otorgue la ley:

- a. Conocer, actualizar y rectificar UNICAMENTE sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento (**no podrá acceder a los datos de otro titular, debido a que lo cubre este mismo derecho a la privacidad y a conocer, actualizar y rectificar únicamente sus datos personales**). Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que introduzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento este expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la ley 1581 de 2012.
- c. Ser informado por el responsable del tratamiento (el representante legal) o el encargado del tratamiento (empresa de vigilancia encargada de observar grabaciones de video y generar informe de evidencia únicamente a la administración), previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la superintendencia de industria y comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/lo supresión procederá cuando la superintendencia de industria y comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la constitución.
- f. Acceder en forma gratuita únicamente a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.



- g. Acceder a la consulta de videos de cámaras de seguridad, siempre y cuando este dentro de los aspectos permitidos para su revisión (control de parqueaderos, control de mascotas, control administrativo, hurtos o situaciones extremas, sistema de gestión de seguridad, salud en el trabajo y accidentes o incidentes de tipo común y laboral). Y teniendo en cuenta que los videos de vigilancia tienen almacenamiento de ocho **(08) días**, los titulares deben tener en cuenta que la respuesta de solicitud por parte de la administración tiene un tiempo hábil de quince (15) días hábiles; **no se entregan copias de los archivos de video de las cámaras a ninguna persona titular ni externa, ni a los entes de policía; salvo en el caso de presentar y ser verificada la orden judicial por la administración.**

#### **6.1. MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS DE LOS TITULARES**

El titular del **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, de los datos personales podrá hacer ejercicio de sus derechos contactándose con la entidad a través de comunicación escrita dirigida al área encargada de la protección de datos personales, la administración de la copropiedad. La comunicación podrá ser enviada al siguiente correo electrónico: [info@conjuntoelmolino.com](mailto:info@conjuntoelmolino.com), o a través de comunicación escrita radicada en la **carrera 1 # 6-80 MOSQUERA-CUNDINAMARCA**.

#### **6.2. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE DATOS PERSONALES**

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley estatutaria 1581 de 2012, por regla general en el tratamiento de datos de carácter personal el **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASA BLANCA EL MOLINO PH**, recolectará la autorización previa e informada del titular, la cual será obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

#### **6.3. EVENTOS EN LOS CUALES NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN**

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.



- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d. Casos de urgencia médica o sanitaria de los colaboradores de la copropiedad independientemente de su forma de contratación y duración en la copropiedad.
- e. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- f. Datos relacionados con el registro civil de las personas.

## **7. DEBERES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH, COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

Cumplirá los siguientes deberes:

- a. Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley, copia de la respectiva autorización otorga por el titular.
- c. Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completo, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.



- h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento este previamente autorizada de conformidad con lo previsto en la presentación ley.
- i. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley esturaría 1581 de 2012.
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se hay presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la superintendencia de industria y comercio.
- p. Facilitar copia de los videos o grabaciones, documentos y demás información únicamente a la Fiscalía, y revisando previamente la veracidad de la orden judicial presentada según sea el caso.
- q. Cambiar claves y contraseñas de acceso a la información física y electrónica forma preventiva cada tres meses.

## **8. POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

### **8.1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE COLABORADORES INDEPENDIENTEMENTE DE SU FORMA DE CONTRATACION.**



El **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, recolecta los datos personales de sus colaboradores, contratistas y proveedores los cuales son calificados por la copropiedad como de reserva y solo serán revelados por la copropiedad con la expresa autorización del titular o cuando una autoridad competente lo solicite. Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales de los empleados del **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, serán:

- a. Adelantar procesos de selección y contratación de nuevo personal.
- b. Dar cumplimiento a las obligaciones que impone la ley laboral colombiana a los empleadores o bien las ordenes que impartan las autoridades colombianas competentes.
- c. Emitir certificaciones relativas a la relación del titular del dato con la copropiedad.
- d. Fines estadísticos o históricos.
- e. Cumplir con las obligaciones impuestas por el **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, como empleador y contratante, en relación con las normas de seguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y en todo lo relacionado con el denominado sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según la resolución 0312 de 2019.
- f. Gestionar las funciones desarrolladas por los colaboradores.
- g. Desarrollar y aplicar el proceso disciplinario.
- h. Contactar en casos de emergencia.
- i. Consultar y generar memorandos o llamados de atención.

Así mismo el **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, almacena datos personales que hayan sido obtenidos en desarrollo del proceso de selección de sus colaboradores en una carpeta identificada con el nombre de cada uno de ellos. A tal carpeta y archivos solo tendrá acceso y será tratada por el representante legal de la copropiedad quien actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de administrar la relación contractual entre el **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, y el colaborador y/o contratistas.

Terminada la relación laboral, el **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, procederá a almacenar todos los datos personales que haya obtenido del



proceso de selección y la documentación generada en desarrollo de la relación laboral, en un archivo central, sometiendo en todo momento la información a medidas y niveles de seguridad adecuados, dado que la información laboral pueda contener datos de carácter sensible. En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un periodo superior a cinco (5) años contados a partir de su recolección de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hacen necesario el manejo de la información.

## **8.2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE COPROPIETARIOS.**

El **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, recolecta los datos personales y su equipo humano de apoyo de cada uno de sus copropietarios y los almacena en una base de datos la cual es calificada por la copropiedad como de reserva, y solo será relevada por la copropiedad con la expresa autorización del titular o cuando una autoridad competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales de los copropietarios del **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, serán:

- a.** Permitir el ejercicio de los deberes y derechos derivados de la calidad de copropietario.
- b.** Enviar invitaciones a eventos programados por la copropiedad como asambleas, actividades celebraciones, capacitaciones de brigadas y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, charlas informativas y en general contactar al copropietario.
- c.** Emitir certificaciones relativas a la relación del titular del dato con la copropiedad.
- d.** Enviar cuentas de cobro, estados financieros.
- e.** Exponer de forma actualizada la cartera contable.
- f.** Información y respuesta ante PQR presentación de quejas y reclamos.
- g.** Temas o situaciones relacionadas con el ejercicio y ejecución del manual de convivencia.
- h.** Edades y género de menores de edad para gestionar actividades recreativas, celebraciones y fechas especiales.



i. Gestionar administrativamente la copropiedad y lo que esto conlleva.

Los datos registrados en la base de datos de la copropiedad son los siguientes y se presentan según su tipología:

TIPO DE DATO	DEFINICION	DESCRIPCION DE LOS DATOS PERSONALES
Dato Público:  Dato No sensible	Es el dato que la ley o la Constitución Política determina como tal, así como todos aquellos que no sean semiprivados o privados.	Nombres y apellidos Número de cédula Información sobre los vehículos, motos y bicicletas (Marca, placa, color, modelo) Profesión y ocupación. Edades. Información de inmobiliarias. Documentos contratistas (seguridad social y certificaciones de cursos básicos y especiales como alturas). Solicitud de permisos, autorizaciones, comunicación de situaciones extraordinarias de la copropiedad, información general, convocatoria de eventos, asambleas ordinarias, extraordinarias y reuniones. Información de servicios públicos. Información salones sociales y alquiler.
Dato Semiprivado: Dato No sensible	Es el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto	Datos financieros y crediticios, dirección, teléfono, correo electrónico. Información de mascotas (fotos, pólizas, carnet de vacunación). Información financiera, cartera, envió notificaciones, notificaciones de correspondencia.



**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES LEY 1581 DE 2012.**

Fecha diseño: 29/12/2023

Versión: 001

Página 11 de 18

	sector o grupo de personas.	
Dato Privado: Dato No sensible	Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular de la información.	Contratos proveedores y contratistas.
Dato Sensible: (Dato sensible)	Es el dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.	Imágenes de videos de seguridad, grabaciones de audio y video de seguridad. Control de vehículos, grabaciones, imágenes de video vigilancia. Datos menores de edad.

Los datos registrados en la base de datos de la copropiedad son: nombres, número de cédula direcciones, teléfonos, información de mascotas (fotos, pólizas, carnet de vacunación), información sobre los vehículos, motos y bicicletas, información de personas que pertenecen a cada establecimiento (nombres, cédulas, profesión, edad, teléfono, correo electrónico), nombres de menores de edad, edades y correos electrónicos almacenados con el fin de desarrollar su objeto y tener comunicación con copropietarios y arrendatarios a cualquier título, con el fin de apoyar los procesos de cobro de cuotas de administración, control de ingreso de personal, propietarios, arrendatarios y visitantes, solicitud de permisos, autorizaciones, comunicación de situaciones extraordinarias de la copropiedad, información general, convocatoria de eventos, asambleas ordinarias, extraordinarias y reuniones, información financiera, cartera, envió notificaciones, notificaciones de correspondencia, control de vehículos, grabaciones, imágenes de video vigilancia, información de servicios públicos, entre otros datos públicos, privados, semiprivados necesarios para el desarrollo de la gestión administrativa en la propiedad horizontal.

Las demás establecidas específicamente en las autorizaciones que sean otorgadas por los copropietarios y las exigidas por la ley. En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un periodo superior al tiempo que la persona sea copropietaria y cinco

Aprobó por: **FLOR MARIA ESPITIA PEÑA**  
Representante Legal  
**CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH.**

Fecha de actualización:  
29/12/2023



años más contados a partir de su recolección de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hacen necesario el manejo de la información. Finalmente, el acceso a tal información personal se realizará conforme a lo establecido en el código de comercio y demás normas que regulan la materia.

### **8.3. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES.**

El **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, recolecta los datos personales de sus proveedores y los almacena en una base de datos la cual es calificada por la copropiedad como se reserva, y solo será revelada por la copropiedad con la expresa autorización del titular o cuando una autoridad competente lo solicite.

Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales de los proveedores del **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, serán:

- a. Envío de invitaciones a contratar y realización de gestiones para las etapas precontractual, contractual y post contractual.
- b. Envío de invitaciones a eventos programados por la copropiedad o sus vinculadas
- c. Las demás establecidas específicamente en las autorizaciones que sean otorgadas por los propios proveedores.

El **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, solo recaudará de sus proveedores los datos que sean necesarios, pertinentes y no excesivos para la finalidad de la selección, evaluación y ejecución del contrato de los proveedores por parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, Tendrá en todo caso como finalidad verificar la idoneidad moral y competencia de los empleados.

### **8.4. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE REGISTRO DE VIDEO VIGILANCIA.**

El **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASA BLANCA EL MOLINO PH**, recolecta los datos biométricos contenidos en sus cámaras de vigilancia y los almacena en una base de datos la cual es calificado por la copropiedad como de reserva, y solo será revelada por la copropiedad con la expresa autorización del titular o cuando una autoridad competente lo solicite.



Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales contenidos en las cámaras de vigilancia y grabaciones del **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASA BLANCA EL MOLINO PH**, son de tipo sensible, serán:

- a. Garantizar la seguridad en la copropiedad.
- b. Permitir ambientes de esparcimiento, adecuados para el desarrollo seguro de la convivencia.
- c. Controlar el ingreso, permanencia, salida colaboradores y contratistas en las instalaciones de la copropiedad. Para cumplir con el deber de información que le corresponde al **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASA BLANCA EL MOLINO PH**, como administrador de datos personales, la copropiedad implementara avisos de privacidad en las zonas en donde se realice la captura de imágenes que impliquen tratamiento de datos personales. En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un periodo superior a (30) días contados a partir de su recolección de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hacen necesario el manejo de la información.
- d. Acceder a la consulta de videos de las cámaras, siempre y cuando este dentro de los aspectos permitidos para su revisión (control de parqueaderos, control de mascotas, hurtos o situaciones extremas, gestión administrativa, sistema de gestión y accidentes). Y teniendo en cuenta que los videos de vigilancia tienen almacenamiento de **cinco (05) días**, los titulares deben tener en cuenta que la respuesta de solicitud por parte de la administración tiene un tiempo hábil de quince días; no se entregan copias de los archivos de video de las cámaras a ninguna persona titular ni externa; salvo en el caso de verificar orden judicial.

#### **8.5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE VISITANTES.**

El **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, recolecta los datos personales de sus visitantes y los almacena en una base de datos la cual es calificada por la copropiedad como reserva y solo será revelada por la copropiedad con la expresa autorización del titular o cuando una autoridad competente lo solicite. Las finalidades para las cuales son utilizados los datos personales de quienes ingresan a las instalaciones del **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, serán:



- a. Cumplir con las obligaciones del **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, como copropiedad, en relación con las normas de seguridad y sana convivencia impuestas por la ley 675 de 2001 y demás normas que rigen la copropiedad en Colombia.
- b. Asegurar el ingreso a las instalaciones de la copropiedad a personas que cuentan con la autorización de libre tránsito y restringir el paso a aquellas personas que no estén autorizadas.
- c. Garantizar la seguridad a las personas.
- d. Permitir ambientes de residencia, convivencia adecuada y segura al interior de la copropiedad. En todo caso, la información no será objeto de tratamiento por un periodo superior a un (1) año contado a partir de su recolección de acuerdo con las circunstancias legales o contractuales que hacen necesario el manejo de la información.

#### **8.6. TRANSFERENCIA Y TRASMISION INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES.**

La copropiedad actualmente No realiza trasmisión o transferencia internacional de datos personales de las bases de datos de la cual es responsable. En el evento que la copropiedad decida realizar la transferencia o trasmisión internacional de datos personales, además de contar con la autorización expresa e inequívoca por parte del titular. el **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, se asegurará que el país al que sean transferidas o transmitidos los datos proporcione los niveles adecuados de protección de datos, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los fijados en Colombia por la ley estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

#### **9. DATOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

El **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, realiza el tratamiento de datos personales de menores de edad de forma generalizada, los datos (edad y género) en cuestión son de tipo sensible y deberán ser suministrados únicamente por el representante legal del menor de edad.



Serán tratados con la única finalidad de realizar un debido control del núcleo familiar del copropietario, gestionar actividades recreativas, de celebraciones, fechas especiales y garantizar la seguridad de los menores de edad que se involucren con la copropiedad. La copropiedad garantizará el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales priman en todo caso, y recolectará en todos los casos la respectiva autorización para su tratamiento.

## **10. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, RECLAMOS Y PETICIONES.**

### **10.1. CONSULTAS.**

Los titulares o causa habitantes podrán consultar la información personal del titular que repose en el **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, quien se encargará de suministrar toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular. La consulta una vez recibida por la copropiedad, será atendida en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la nueva fecha en que se atenderá tal consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **10.2. RECLAMOS.**

El titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante comunicación escrita dirigida a el **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del



requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

2. En caso de que el **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, reciba un reclamo del cual no sea competente para resolverlo, la copropiedad dará traslado a quien efectivamente corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informara al titular.
3. Una vez recibido el reclamo completo, la copropiedad incluirá en la respectiva base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a (2) días hábiles. La copropiedad conservara dicha leyenda en el dato objeto de discusión hasta que el reclamo sea decidido.
4. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la copropiedad informará al titular los motivos de la demora y la nueva fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

### **10.3. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD.**

El titular o su causahabiente solo podrá presentar queja ante la superintendencia de industria y comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo directamente ante el **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**,

### **10.4. PETICIÓN ACTUALIZACIÓN Y/O RECTIFICACIÓN**

El **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, rectificara y actualizara, a solicitud del titular, la información que sea inexacta o se encuentre incompleta, atendiendo al procedimiento y los términos señalados, para lo cual el titular deberá a llegar la solicitud según los canales dispuestos por la copropiedad, indicando la actualización y rectificación del dato y a su vez deberá aportar la documentación que soporte tal petición.

### **10.5. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACION Y/O SUPRESIÓN DEL DATO.**



El titular podrá revocar en cualquier momento el consentimiento o autorización dada para el tratamiento de sus datos personales, siempre y cuando no se encuentre un impedimento consagrado en una disposición legal o contractual. A si también el titular tiene derecho a solicitar en todo momento al **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, la supresión o eliminación de sus datos personales cuando:

- a. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- b. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron obtenidos.
- c. Se haya cumplido el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron obtenidos. Tal supresión implica la eliminación bien sea de manera total o parcial de la información personal, de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por el **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**.
- d. El derecho de cancelación no es absoluto y por lo tanto el **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, podrá negar revocatoria de autorización o eliminación de los datos personales en los siguientes casos:
  - a. El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
  - b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
  - c. Los datos serán necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

## **11. MODIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS.**

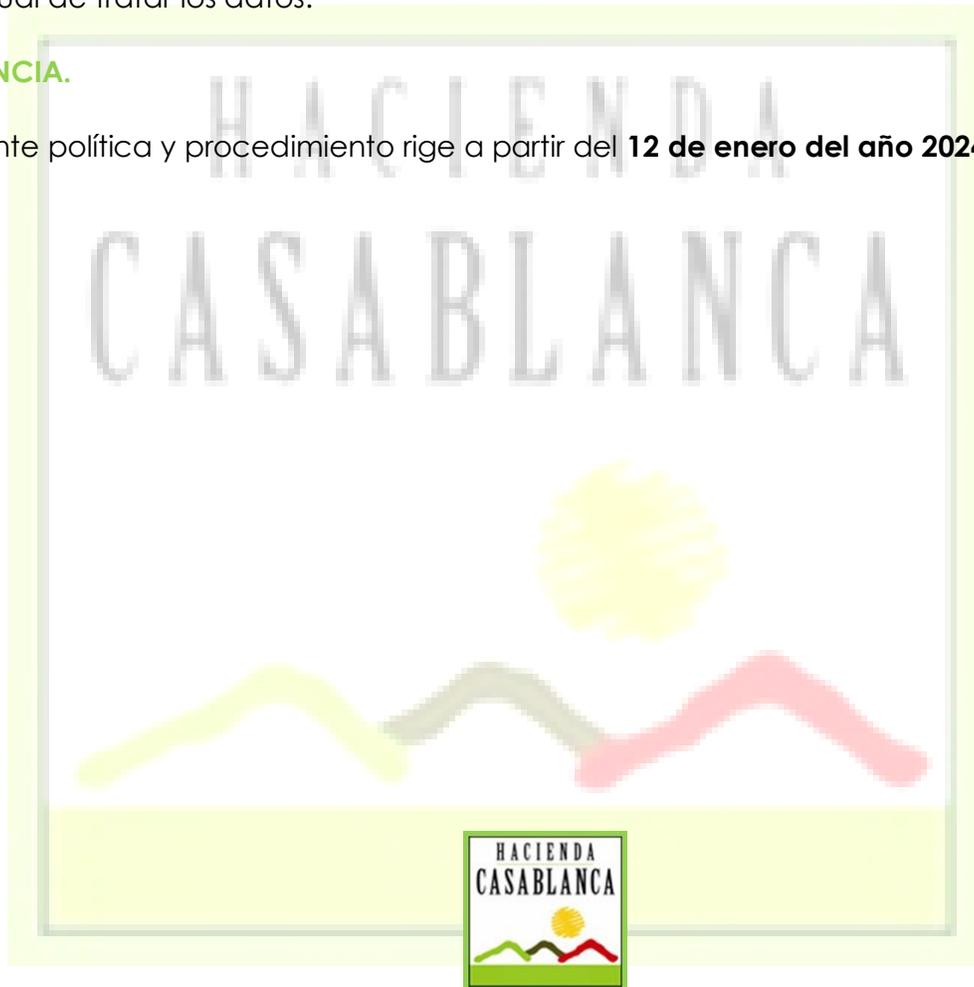
La copropiedad se reserva el derecho de modificar la política de tratamiento de datos personales en cualquier momento. Sin embargo, toda modificación será comunicada de forma oportuna a los titulares de los datos personales a través de los medios habituales de contacto con diez (10) días hábiles de antelación a su entrada en vigor.



En el evento que un titular no esté de acuerdo con las nuevas políticas y con razones válidas que se constituyan en una justa causa para no continuar con la autorización para el tratamiento de datos personales, el titular podrá solicitar al **CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH**, el retiro de su información a través de los canales indicados en el capítulo 11. Sin embargo, los titulares no podrán solicitar el retiro de sus datos personales cuando la copropiedad tenga un deber legal o contractual de tratar los datos.

## 12. VIGENCIA.

La presente política y procedimiento rige a partir del **12 de enero del año 2024**.



**FLOR MARIA ESPITIA PEÑA**

**Firma y nombre Representante Legal**

**CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA CASABLANCA EL MOLINO PH,**